

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110F2

AYT/JGL/5/2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/5/2017

OG3M3W24384R2L0X045E

2 0 G 3 M 3 W 2 4 3 8 4 R 2 L 0 X 0 4 5 E Y »
2 0 G 3 M 3 W 2 4 3 8 4 R 2 L 0 X 0 4 5 E Y »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 15 DE FEBRERO DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, por el Grupo Municipal Izquierda Unida

SRA .INTERVENTORA

D^a MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 15 de febrero de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 14-02-2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obras.

LIC/248/2012.- Licencia urbanística para construcción de dos viviendas pareados y cierre de parcela. CONSTRUCCIONES ACEVEDO RODRIGUEZ REY, C.B. E74063769

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Interesado: Don Rafael Acevedo López, con N.I.F.: 76941265D y domicilio para notificaciones en Navia, C/La Olga, 1-2ºC. Fecha de solicitud: 10 de enero de 2017. Núm. de registro de entrada: 92.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de cierre de parcela.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 1.800'00 €.
- Emplazamiento: PP SAU Villar, Parcelas 4 y 5 (PH 11), Villar, Valdés.
- Referencia catastral: 9836105PJ9293N0001ID y 9836104PJ9293N0001XD.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2012, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Construcciones Acevedo Rodríguez Rey, con C.I.F.: E74063769 licencia para construcción de dos viviendas adosadas, según proyecto básico.
- Con fecha 10 de diciembre de 2015, la Arquitecta Municipal emite informe favorable al proyecto de ejecución y autoriza el inicio de las citadas obras de construcción de dos viviendas adosadas.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Don Rafael Acevedo López solicita licencia de obra para la construcción de un *“cierre de muro de hormigón, de 50 cm de alto y 110 metros de largo, en malla normal”*.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), las parcelas de referencia se sitúan en Suelo Urbano, pertenecientes al Área Residencial de la Unidad Homogénea PH-11 del Plan Parcial del Sector Urbanizable de Villar-Valdés (BOPA 09-11-2000). La unidad ha sido urbanizada conforme al Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva publicada en el BOPA de 25 de marzo de 2.006.

En relación con el cierre y acceso rodado a las parcelas, las ordenanzas reguladoras de la edificación del Plan Parcial establecen para la Parcela Homogénea PH-11, lo siguiente:

- a) Cierres de parcela: Podrán ser ejecutados de fábrica y no podrán rebasar los 60 cm de altura media ni superar en ningún punto los 90 cm de altura. Por encima de las alturas señaladas sólo se admiten cierres vegetales.



- b) Acceso rodado a las parcelas (por acuerdo de la CUOTA de 18 de febrero de 2.015): *El acceso rodado a las parcelas (portón o similar) podrá situarse en la alineación de la fachada o retranqueado respecto a la misma hasta un máximo de 5 metros. Independientemente de la posición de dicho acceso, por detrás de la alineación de fachada, para garantizar la seguridad de los peatones que circulen por la acera, deberá disponerse de un espacio similar al definido en el Decreto 39/98, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas de diseño en edificios destinados a viviendas. Anexo III-Áreas complementarias, 3.2 Garajes colectivos, 3.2.1. Área de acceso, con las siguientes características: es la superficie de tránsito entre la vía pública y las vías de circulación propias de la parcela. Su diseño permitirá en esta área el estacionamiento momentáneo, y no interferirá con la circulación de la vía pública.*

Dimensiones del área de acceso:

- Ancho mínimo: > 5 m
- Fondo mínimo sin incluir superficies de dominio público: > 4'5 m.
- Pendiente máxima admisible: 5%.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE**, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención, así como el importe de la liquidación final.

Importe de la liquidación final.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia: 1 MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/133/2016.- Licencia para instalación de un poste de madera y vuelo de cable por variación de línea telefónica.

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U A82018474

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: TELEFONICA ESPAÑA S.A.U., con C.I.F.: A-82018474; representada por Don José Martínez Ferrerio, Secretario Territorial Galicia-Asturias, y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Leopoldo Alas, 37-2ª. Fecha de solicitud: 05 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.713.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Instalación de poste de madera y vuelo de cable.
- Documentación: Plano de emplazamiento y presupuesto detallado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- Presupuesto: 2.406,69 €.
- Emplazamiento: Busto.
- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable/ Núcleo Rural (SNU/NR).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- No obstante y dado que la actuación se encuentra dentro del ámbito de vía pública municipal en la localidad de Busto, aunque en la ubicación que se indica no parece perjudicar el tránsito por dicha vía, previamente a la concesión de Licencia deberá de comunicarse al Alcalde de barrio de Busto, por si estima que la colocación del poste y el vuelo del cable sobre el camino puede causar algún perjuicio a la normal actividad del pueblo.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

VISTO el informe emitido por la Intervención de Fondos, conforme al cual:

Examinado el expediente de referencia se emite el siguiente informe:

- 1) *De acuerdo con la circular informativa 2/1999 de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, desde el 1 de Enero de 1.999 la entidad a la que es de aplicación la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, desarrollada por el R.D. 1334/1988, tiene la denominación social de "Telefónica de España S.A." Sociedad Unipersonal.*
- 2) *Conforme al art. 3 de la citada ley 15/87, en redacción dada por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la entidad interesada está sujeta y no exenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- 3) *De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 15/87, los restantes tributos y precios públicos locales serán sustituidos por una compensación en metálico anual fijada en el 1,9% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal.*

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la compensación a que se hace referencia en el punto 3 de este informe incluye entre otros, los actos gravados por Tasas de Licencia Urbanística y el Impuesto sobre Construcciones y Obras, por lo que no deben ser liquidados siempre que el dueño de la obra sea "Telefónica de España S.A." Sociedad Unipersonal, con CIF A-82018474.

De no ser éste el titular de la obra deberá practicarse liquidación en base al presupuesto declarado.

VISTO que con fecha 17 de enero de 2017 el Alcalde de Busto, Don José Alejo García Álvarez presenta escrito favorable a la realización de las obras, según lo requerido con fecha 25 de abril de 2016.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/435/2016.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de vivienda.
GARCIA ILLANA, JOSEFINA 71861815V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Josefina García Illana, con N.I.F.: 71.861.815V y domicilio a efectos de notificación en Valtravieso, s/n (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de agosto de 2016. Núm. de registro de entrada: 4.679.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta de vivienda.
- Documentación:
 - Ficha técnica de dirección de obra, visada, redactada por la Arquitecto Técnico Doña Begoña Fernández Borrego.
 - Oficio de dirección de ejecución de obra.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 5.000,00 €.
- Emplazamiento: Barrio Raneiro – Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- Referencia catastral: 001206300QJ02C0001FY.

Informes previos:

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 7 de diciembre de 2016 (S. ref. A/33/38232).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (TRPGO) la edificación se encuentra en Suelo No Urbanizable Núcleo Rural (SNU/NR) con uso residencial vivienda.

Las obras solicitadas consistirán en la renovación de la pizarra del edificio (90 m²) para sanear las goteras existentes, sustitución de la ripia que se encuentre en mal estado de conservación, colocación de canalones de aluminio prelacado en color.

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable la realización de las obras solicitadas con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la ficha técnica no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de reparación de la cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Final de obra suscrito por el Director de Obra.
- Fotografías de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/289/2016.- Licencia urbanística para renovación de pizarra en cubierta de vivienda. BERDASCO BARRERO, MANUEL 71853145H

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Berdasco Barrero, con DNI: 71.853.145H y domicilio, a efectos de notificación, en La Candanosa de Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de diciembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.781.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Dar cales exteriores en vivienda y renovar ventanas.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 3.800,00 €.
- Emplazamiento: Aristébano.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable / Interés Agrario. Tipo 2.
- Referencia catastral: 002000300PJ91D0001YX.

Trámites previos: En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 26 de septiembre de 2016, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para renovación de pizarra en cubierta de vivienda.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (TRPGO) las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable la realización de las obras solicitadas con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación de la disposición de los huecos ni variación de dimensiones de los mismos. Se mantendrá la tipología de vivienda tradicional de la zona.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendado en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografías de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/285/2016.- Licencia urbanística para reparación de cales y pintura de fachada de edificio. MADIASTUR B74059239

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: MADIASTUR, S.L., con CIF: B-74059239 y domicilio a efectos de notificación en Barrio de Las Arroxinas, 7 - bajo (Luarca). Fecha de solicitud: 15 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.360.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cales y pintura de fachada lateral izquierda de edificio.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.600,00 €.
- Emplazamiento: Trevías, Carretera General, 18.
- Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional 1. (SU/ET.1).
- Referencia catastral: 9345005PJ9294S0001TG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/253/2016.- Licencia de obras para pintura interior y colocación de tarima.
OTAMENDI SAADE, MARIA ANTONIETA**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Antonieta Otamendi Saade, con N.I.F.: 48.116.352F, con domicilio a efectos de notificación en Luarca, C/Párroco Camino, 8 – bajo. Fecha de solicitud: 2 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.050.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura en paredes y colocación de tarima.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 819,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Párroco Camino,8 – bajo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1. Protección Ambiental L.03.28 (ET.1/L.3.28).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el local en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado y, a la vista de la fecha de solicitud, y dado que los trabajos ya han sido realizados y cumplen con lo establecido en el Plan General de Ordenación de Valdés, se procede a la legalización de los mismos.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/246/2016.- Licencia urbanística para colocación de losa en fachada sur de edificio en 40 m2. SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL 71872041P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Interesado: Don Miguel Ángel Suarez Martínez, con N.I.F.: 71872041P y domicilio a efectos de notificación en Luarca, La Peña,15 - bajo. Fecha de solicitud: 1 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.011.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de losa en la fachada sur 40 m².
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/La Peña, 15.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional.1 Protección Ambiental (ET.1/L.3.74).
- Referencia catastral: 9242004PJ9294S0002DH.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés (TRPGO), las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de colocación de pizarra no se hará aumento de volumen.
- No se sustituirán elementos estructurales existentes siendo sólo posible la sustitución de elementos de madera de entablado en mal estado por otros de igual material y similares características.
- Como material de cubrición se utilizará la pizarra según la práctica tradicional.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/443/2016.- Licencia urbanística para apertura de puerta de comunicación interior de las cuadras que ocupan la parte inferior del edificio.
GARCIA UBIERNA, JOSE LUIS 13112749N

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: José Luis García Ubierna, con N.I.F.: 13112749N y domicilio a efectos de notificación en Casa Bárdola/Villa Abajo Ore (Valdés). Fecha de solicitud: 1 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 4.736.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de puerta de comunicación interior de las cuadras que ocupan la parte inferior del edificio.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- Presupuesto: 350,00 €.
- Emplazamiento: Ore.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A079004690001KS.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, aportará fotografías del estado final de las obras

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/280/2016.- Licencia urbanística para colocación de escalera en fachada posterior del edificio para mantenimiento de la zona de paneles solares.
PICNIC ALCAMINO, S.L. B39815303**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: PICNIC ALCAMINO, S.L., con C.I.F.: B39815303; representada por D. José Miguel López Rivas, con N.I.F.: 13789903T, y domicilio a efectos de notificación en La Ronda (Valdés). Fecha de solicitud: 13 de junio de 2016. Número de registro de entrada: 3.304.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de escalera en fachada posterior del edificio para mantenimiento de la zona de paneles solares.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 300,00 €.
- Emplazamiento: La Ronda, s/n.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002305600PJ92D0001KH.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras menores para el mantenimiento de las instalaciones, sin afectar a su estructura portante, a la distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales, funcionales o estéticas.

A la vista de la fecha de solicitud, se procedió a comprobar que las obras se han realizado ajustándose a lo solicitado. Se ha colocado una escalera metálica en la parte posterior de la edificación, de una planta, en la que se sitúan los paneles solares para uso restringido de mantenimiento de los mismos.

Por lo anteriormente indicado se informa favorable la legalización de las obras solicitadas, correspondientes no existiendo incremento en el presupuesto declarado de 300,00 €

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110F2

AYT/JGL/5/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/225/2011.- Licencia urbanística para reforma integral de "Villa Excelsior" (Expediente relacionado LIC/68/2010). PAISAJES DE ASTURIAS, S.L. B33663311

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: TRÍO PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S.L., con C.I.F.: B33445925; representada por Don Emilio Díaz Rodríguez, con N.I.F.: 10824006E y domicilio para notificaciones en Polígono Lieira, 55-56, Barres (Castropol). Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.254.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Instalación de grúa-torre.
- Documentación:
Proyecto técnico de instalación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Juan Carlos Ramos Rodríguez, que incluye:
 1. Certificado del perfecto estado para la construcción de las piezas de la grúa, suscrito por Don Juan Carlos Ramos Rodríguez, en nombre y representación de la empresa instaladora y conservadora de grúas UNIÓN EUROPEA DE GRÚAS S.L.:
 2. MARCA: LIEBHERR
 3. MODELO: 40LC

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

4. Nº DE MATRÍCULA: LE80936
5. Contrato de Mantenimiento entre UNIÓN EUROPEA DE GRÚAS S.L. y TRÍO PROCESOS COSNSTRUCTIVOS S.L.
6. Oficio de Dirección de Obra, visado y suscrito por Don Juan Carlos Ramos Rodríguez, colegiado nº 4.233 del COITIA.
7. Certificado de la Compañía de Seguros y Reaseguros MAFRE S.A., según el que la empresa UNIÓN EUROPEA DE GRÚAS S.L. con CIF: B33459058, tiene contratada la póliza número 0961670013186, con una garantía de un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos por siniestro.
8. Plano de ocupación del vuelo de la grúa sobre la vía pública.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

Aval bancario por importe de 3.298 €, depositado con fecha 7 de febrero de 2017, previo requerimiento de la Oficina Técnica Municipal.

- Emplazamiento: Barcellina.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de febrero de 2016, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Paisajes de Asturias S.L., con C.I.F.: B33663311, licencia de obras para reforma integral de “Villa Excelsior”.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal, favorable, conforme al cual:

Se solicita autorización para la instalación de una grúa-torre, que servirá para acometer la obra de Reforma Integral de Villa Excelsior, autorizada por acuerdo de la JGL de 12 de febrero de 2.016.

Se trata de una grúa-torre marca “LIEBHERR”, modelo “40LC” y matrícula LE80936.

El alcance útil final de la pluma será de 40 metros, describiendo un arco que vuela sobre las vías públicas que bordean la parcela por sus linderos noroeste y suroeste. Se describe una longitud de contra-pluma de 9’70 metros, un valor del contrapeso aéreo de 6.600’00 Kg (a base de 4 bloques de hormigón), un lastre de base empotrado, y una altura de montaje final de 35’30 metros.

Para continuar con la tramitación de la Licencia, mediante Informe Técnico de fecha 14 de diciembre de 2.016, se requiere al interesado el cálculo de la superficie máxima de vuelo sobre la/s vía/s pública/s.

Examinado el expediente relativo a la Instalación de una Grúa-Torre para la Reforma Integral de Villa Excelsior, se emite el siguiente informe:

De acuerdo con lo señalado en los Antecedentes, TRÍO PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.L. registra con fecha 19 de diciembre de 2.016 la documentación requerida, incorporando un plano de situación que describe

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

gráficamente el vuelo de la grúa, en el cual se establece una superficie máxima de vuelo sobre espacio público de 768'47 m².

El Informe Técnico que se emite es Favorable a la actuación solicitada, en las condiciones anteriormente expuestas.

Una vez finalizada la instalación, se presentará Certificado de Puesta en Marcha, visado. Se propone depositar una fianza por importe de 3.298'00 € para responder de posibles desperfectos sobre la vía pública.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de instalación de grúa-torre sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/574/2016.- Licencia para tala y saca de madera.
MADERAS SIÑERIZ S.L. B74159443**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Interesada: MADERAS SIÑERIZ, S.L., con C.I.F.: B74159443 y domicilio para notificaciones en Siñeriz (Valdés). Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6232.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Ribón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Costa, (SNU/C).
- Referencias catastrales: 33034A00100565.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización de los Rodales: Ribón.

Viales a utilizar: Utiliza camino de hormigón en 20 metros, según alegación presentada por el interesado registro de entrada de fecha 18/01/2017 y nº registro 249, el resto de la saca la va a realizar por caminos de monte privados, se acompañan fotos del estado inicial del camino público y el itinerario de la saca completo.

Fianza: Se requiere una fianza de 500,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 13 de febrero del corriente, se deposita fianza por importe de 500 €, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Licencias para entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.

LIC/15/2017.- Licencia para entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento. ALONSO SUAREZ, MARIA 09379014M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Alonso Suárez, con N.I.F.: 09379014M y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Manuel del Fresno, 2-5ºD. Fecha de solicitud: 16 de enero de 2017. Núm. de registro de entrada: 194.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta, 4 -4ºD.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 3 de febrero de 2017; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado.

**LIC/101/2016.- Licencia urbanística para adecuación parcial de planta baja de edificación para vivienda unifamiliar y entronque a red de agua.
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DIEGO 53518203D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Diego Fernández Rodríguez, con N.I.F.: 53518203D y domicilio para notificaciones en San Martín de Santiago (Valdés). Fecha de solicitud: 26 de enero de 2017. Núm. de registro de entrada: 416.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: San Martín de Santiago.

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de mayo de 2016 previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obra para adecuación parcial de planta baja de edificación para vivienda unifamiliar.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

- De Aqualia, 3 de febrero de 2017; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua.

3.- Devoluciones de fianzas.

LIC/225/2011.- Licencia urbanística para reforma integral de "Villa Excelsior" (Expediente relacionado LIC/68/2010). PAISAJES DE ASTURIAS, S.L. B33663311

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: TRÍO PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S.L.: con C.I.F.:33445925, representada por D. Emilio Díaz Rodríguez, con N.I.F.:10.824.006E y domicilio para notificaciones en Polígono Industrial Lieira, nº 55-56 Barres – Castropol (Asturias). Fecha de solicitud: 7 de febrero de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 568.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval.
- Documentación: Justificante del depósito de aval, por importe de 650,00 €.
- Emplazamiento: Barcellina.

Trámites previos:

- Con fecha 9 de enero de 2017 se deposita aval por importe de 650 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de enero de 2017 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por el Técnico Municipal, una vez realizada visita de inspección a la zona; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

4.- Licencias de apertura. Suspensión de plazos.

LIC/245/2013.- Licencia urbanística para construcción de tanatorio y apertura del mismo. Expte. relacionado PLA/42/2013, Estudio de Implantación.



FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS B33215880

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Funerarias Occidente del Principado de Asturias S.L., con C.I.F.: B33215880; representada por Don Daniel Iglesias Méndez, con N.I.F.: 76.937.644E y domicilio, a efectos de notificación, en Jario (Coaña).

Trámites previos:

- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 14 de noviembre de 2016, previos los trámites e informes oportunos que obran en el expediente, se acuerda: *Dejar el expediente sobre la mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- Expediente relacionado PLA/42/2013. En sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo 16 de febrero del corriente, previos los trámites oportunos e informes emitidos por Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas, de fecha 23 de enero de 2017, Arquitecta Municipal y Secretaria Municipal que constan en el expediente y de conformidad con los art. 51 y 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 90 del TROTU y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 13 de febrero se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Implantación para la instalación de un tanatorio en las inmediaciones de la raqueta o ramal de incorporación o salida a la autovía del Cantábrico A-8 y de acceso a la localidad de Luarca y a la carretera nacional 634 en Valtravieso (parcelas números 1114, 454, del polígono 62 del catastro de rústica, de 2420 m2 de superficie), conforme al proyecto técnico elaborado por SEIJO Y VILLAMIL ASOCIADOS, S.L.P y suscrito por el arquitecto Sr Pérez Seijo (BOPA 23-02-2015); en consideración al fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Oviedo de 8 de noviembre de 2016 (P.O. 127/2016).

Segundo.- Retrotraer el expediente al trámite de aprobación provisional, incorporando al expediente los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas, de fecha 23 de enero de 2017, así como de la Arquitecta Municipal de fecha 3 de febrero de 2017, sobre la documentación presentada por la Promotora en cumplimiento de los condicionantes del citado informe sectorial.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 del TROTU y 253 Real Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) por plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el BOPA, para presentación de alegaciones y sugerencias.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del



Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO: Paralizar la tramitación de la concesión de licencia de apertura en tanto no se proceda a la nueva aprobación definitiva del Estudio de Implantación relacionado con esta licencia.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

5.- Contratación administrativa. Adjudicación de contrato.

CON/45/2016.- Contrato de suministros por el método de renting de un vehículo monovolumen para la Policía Local.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 15 de noviembre de 2016.

2.- El valor estimado de este contrato I.V.A. excluido, asciende a la cantidad de:

Tipo máximo de licitación	Sin IVA	IVA	TOTAL
48 meses (4 años)	28.244,63 €	5.931,37 €	34.176,00 €.
12 meses (1 año)	7.061,16 €	1.482,84 €	8.544,00 €.
1 mes	588,43 €	123,57 €	712,00 €.



El plazo de vigencia del contrato comprenderá cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha de su recepción. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, a saber:

Las ofertas se valorarán conforme a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y contenidos en el epígrafe “criterios de adjudicación” y serán los siguientes:

- **Mejor oferta económica:** valorándose con 50 puntos la oferta más ventajosa, con 0 puntos el tipo, interpolándose el resto de ofertas.
- **Reparación en talleres dentro del término municipal de Valdés.** Compromiso de reparación y mantenimiento dentro de talleres que se encuentren situados en el término municipal de Valdés se puntuará con 10 puntos.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 13200.20400.

5.- La Interventora de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

VISTO que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de diciembre de 2016, POR UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de mediante arrendamiento financiero sin opción de compra de un vehículo monovolumen con destino la Policía Local, por un importe de:

Tipo máximo de licitación	Sin IVA	IVA	TOTAL
48 meses (4 años)	28.244,63 €	5.931,37 €	34.176,00 €.
12 meses (1 año)	7.061,16 €	1.482,84 €	8.544,00 €.
1 mes	588,43 €	123,57 €	712,00 €.

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de su recepción.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, los cuales se detallan en los antecedentes del presente; convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

VISTO que, según acta, obrante en el expediente, con fecha 24 de enero de 2017, la Mesa de Contratación constituida al efecto de la presente contratación, procede a la apertura de los sobres con las ofertas que fueron presentadas debidamente en tiempo y forma y acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación de contrato de suministro por el método de renting de un vehículo monovolumen para la Policía Local, a favor de la entidad Banco Santander.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2017, se acordó formular propuesta de adjudicación a favor del Banco Santander, requiriéndole para que aporte en el plazo de diez días hábiles la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha 7 de febrero de 2017 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por D. Javier Ortega Zaballa, en representación del Banco Santander, donde adjunta la documentación solicitada por el órgano de contratación.

Con fecha 14 de febrero de 2017 se reúne la mesa de contratación para comprobar la citada documentación. Una vez analizada la misma se estima es acorde a las prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contrata.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDLeg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

Visto lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro por el método de renting de un vehículo monovolumen con destino a la Policía Local, a favor de la entidad Banco Santander, en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del presente contrato a Banco Santander, requiriéndole para la firma del contrato dentro del plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación al que se incorporará como anexo, además de pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a BANCO SANTANDER, en calidad de adjudicatario, y al resto de las empresas que han presentado oferta, dando traslado del mismo a la Intervención Municipal.

6.- Desarrollo Municipal y Juventud. Promoción, desarrollo y empleo. Aprobación de bases.

DMJ/10/2016.- CONTRATOS EN PRACTICAS 2016-2017 AYUNTAMIENTO DE VALDES

VISTAS las recomendaciones del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la realización de los contratos en prácticas, se han elaborado las bases que han de regir el proceso de selección de personas a contratar dentro del programa “Contratos en prácticas” destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

VISTO el convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

VISTO que se ha realizado consulta oportuna a los sindicatos y vistas las alegaciones, obrantes en el expediente, presentadas por la sección sindical de CC.OO, se ha incluido en las bases el salario a percibir y se ha eliminado el requisito específico de estar en posesión de la titulación de Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior, manteniendo como requisito específico la titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud, Dña. Montserrat Álvarez Fernández, en fecha 9 de febrero de 2017, obrante en el expediente, en el que se advierte que el proyecto debe estar obligatoriamente en funcionamiento el día 1 de abril de 2017.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo del programa Contratos en Prácticas 2016-2017 y con destino a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios del mismo en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO.- Designar a la Técnica de Desarrollo Municipal y Juventud como responsable del seguimiento y justificación de la subvención para la celebración de contratos en prácticas

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Personal al efecto de iniciar los trámites del proceso selectivo teniendo en cuenta que el proyecto debe estar obligatoriamente en funcionamiento el día 1 de abril de 2017.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo a través de los siguientes medios: tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, página web municipal y remisión al Servicio Público de Empleo (Oficina de Luarca).

7.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0F2

AYT/JGL/5/2017

8.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:55 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,